Suscrición.

En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cents. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.
Insértese ó nó, no se devuelve el original

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

AÑO XX. | *Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.* | GERONA, martes 15 de Julio de 1890. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.139

Declaraciones del Sr. Sagasta.

Hé aquí textuales las que el señor Sagasta hizo en la reunión de los ex-ministros y que tan mal han sentado á sus antiguos aliados los republicanos que acaudilla el señor Castelar.

Señores: He creído necesario reunir á ustedes antes que empiece la dispersión propia de esta estación, á fin de someterles las consultas que de todas partes se me dirigen, y de proponerles como medio de dar unidad á las respuestas que debemos à nuestros amigos: la designación de una comisión ejecutiva que quede encargada durante el verano de contestar á todas las preguntas, y de trasmitir á las provincias y á nuestros periódicos la línea de conducta que debe seguir el partido liberal en las actuales circunstancias.

Es esto tanto más indispensable, cuanto que de no hacerlo, podrían considerarse nuestros amigos abandonados y faltos de dirección en el momento en que más pueden necesitar de nuestra ayuda y más obligados estamos á ilustrar su juicio, á fin de que aprecien con exactitud el valor de los últimos sucesos.

A mí me toca declarar á este propósito que los sentimientos de rectitud é imparcialidad que han guiado siempre los actos de la Reina Regente, no se han desmentido en la última ocasión y si algunos espíritus vehementes ó apasionados han podido pensar de otra manera, es porque no se han encontrado en situación de conocer todas las razones y todos los impulsos á que han respondido sus ulteriores resoluciones.

Yo afirmo que aun hombres más experimentados en las luchas políticas y amaestrados por sus largos años en el ejercicio de la difícil misión de gobernar, hubieran quizá precipitado el momento de hacer lo que la Reina Regente ha hecho ahora, por razones patrióticas y del más alto sentido, que no pueden ser todavía juzgadas, y en ningún caso apreciadas por aquellas simples apariencias que suelen determinar la opinión de los que no pueden conocer el fondo de las cosas y el completo de los datos en tan difíciles problemas.

El partido liberal hoy tan adicto á la Monarquía, á la dinastía y á la libertad como ayer, irá á la lucha, ejercitando los derechos consagrados en leyes por él formuladas, único camino que estima legítimo y seguro para recuperar el poder.

Claro es, que si el gobierno liberal hubiera presidido las próximas elecciones, habría contado con el concurso de valiosos elementos que se hubieran fundido con las fuerzas monárquico-liberales, y con la benevolencia de otras que sin abdicar de sus ideales, proclaman ante todo los procedimientos legales, lo cual hubiera hecho facilísima y provechosa la tarea de aquel gobierno.

Nada de esto tendrá el partido conservador, además hallará más enardecidas las pasiones de los que aún no han entrado en la legalidad; ahora, sin aquel concurso ni aquella benevolencia, el partido liberal irá solo á las elecciones, sin inteligencias, alianzas, ni condiciones con nadie; pero son tales los medios con que cuenta en el pais y tales las simpatías que en todas partes le demuestra la opinión, que confia de antemano en el éxito de la empresa.

Estamos, pues, seguros de no ser vencidos, á menos de que contra nosotros se empleen, lo que no espero, tantas violencias y tantas arbitrariedades que obliguen á todos los elementos liberales del pais á unirse en defensa de las leyes atropelladas.

Para todo esto juzgo indispensable el nombramiento de la comisión ejecutiva á que antes he aludido, la cual, poniéndose en correspondencia directa con nuestros amigos de Madrid y de las provincias, dé unidad á su acción, ilustre y rectifique sus juicios: impulse la organización y de tal suerte atienda á las exigencias del período que atravesamos, y no quede uno solo de nuestros correligionarios que no tenga la seguridad de ser escuchado y defendido.

Así, cuando llegue el momento de la lucha, probaremos con la energía y la unanimidad del esfuerzo que no hemos conquistado la libertad, hemos formado muchas costumbres políticas y confiado á las leyes el desenvolvimiento de nuestras aspiraciones, para desmayar ante la primera contrariedad, cual si el pueblo español no tuviese conciencia de la incontratable eficacia que las leyes han puesto en sus manos.

Sobre estos puntos, que someto á ustedes como base de discusión, deseo oir la autorizada opinión de los aquí reunidos.

Desde Viladrau.

10 Julio de 1889.
(Continuacion.)

Dije, que el Alcalde de este pueblo ni desea la conciliacion ni defiende los intereses que debería defender: como que es asi y de ello nos sentimos lesionados todos los que no tenemos la ganzúa del presupuesto ni el escudo del caciquismo, mal podemos callarlo. Cuando las eleciones, el Alcalde pintaba á los candidatos de oposicion como carnívoros que esperaban devorar cual leones los fondos; ¡aumentarán el presupuesto! ¡doblaràn los repartos y se gastarán el dinero! nunca habrá paz en este pueblo si ellos entran, nos decian los serranistas.

¡Embaucadores! les decimos hoy nosotros. De los tres candidatos que en eleccion verdad habria triunfado la oposicion, solo salió elegido uno, que fué D. Miguel Bernils; ese Concejal, con pertenecer al partido pésimo y todo, en una de las primeras sesiones de plazo y discordia de este pueblo, propuso los medios factibles de restablecer la paz; y el Alcalde le contestó:—Para mí, ya tenemos paz.—¡Brava contestacion! Nos patentiza aquel refran de «lágrimas del cortejo, risas del sepulturero». Ya puede regocijarse nuestro Alcalde con nuestros sudores y con nuestra honra; pero dia vendrá en que su conciencia le darà el premio.

Tambien pidió y propuso el señor Barnils unas economías en el presupuesto de quinientas pesetas anuales, y propuso tambien los medios de limpieza que reclama la salubridad sin gastos al municipio; pero cuantas proposiciones ha presentado, se han desatendido. Tiene razon el Secretario; el Alcalde es el rey, es la ley, es todo.—Se continuará, y hasta otra señor Ruiz Blanch, queda suyo S. S. Q. S. M. B.

El Corresponsal.

D. JOSÉ ANTONIO ECHEVARRÍA Y FERRUSOLA.

LITIGIO MISTERIOSO.

El protagonista.

Aunque dicho señor aparezca como traidor à su pátria por haber sido vocal de la *Junta separatista cubana* que tanta sangre costó á España desde que en 1868 se expulsó del trono á D.ª Isabel de Borbón, hasta que el nunca suficientemente elogiado señor D. Arsenio Martínez Campos impuso la paz á los revoltosos, debe disculpársele porque, si bien era natural de Olot su abuelo D. José Ferrusola y Rós, y tambien era peninsular su padre D. Francisco Echevarría, él era criollo, esto es, había nacido en América, y en vista de la inmoralidad con que en diferentes épocas ha sido gobernada la preciosa antilla española, nada tiene de particular que sus hijos se insurreccionasen en el referido año.

Insiguiendo mi sistema de procurar que sean irrecusables mis aseveraciones, á fin de que los eternos detractores de La Lucha se vean precisados a tragar saliva y á haber de contentarse con decir necedades semejantes á las que siguen: *El periódico reformista de Gerona, mete ruido y ruido y ruido*; ó bien: *El periódico de la plaza del Grano tiene osadía y osadia y osadía*; sin que pueda rebatir fundándose en bases sólidas, ninguno de mis escritos; copiaré lo que mi estimado catedrático de literatura, señor D. Victor Balaguer, dice en las páginas 41 y 42 del tomo segundo de su obra titulada *Jornadas de Gloria ó los españoles en Africa*.

Es como sigue:

La administración del conde de Reus en Puerto-Rico fué recibida con grande aceptación en el pais, cuyos habitantes conservarán por mucho tiempo el recuerdo de este general, que procuró siempre su bienestar y tranquilidad. Uno de sus principales cuidados fué el restablecimiento de una buena disciplina entre los negros, y cortar los abusos inveterados de los blancos, y con este objeto redactó un código que intituló *Código negro*. Dió este muy buenos resultados; pero desgraciadamente ya no rige, por el interés que los magistrados tenian en que las cosas continúaran como estaban, porque de este modo y con sus eternos trámites y procedimientos, hacian su negocio en las infinitas causas que les proporcionaban los pequeños delitos que hacian los negros. Bastó, pues, este código para enemistar al conde de Reus con los magistrados, que despues le hicieron la guerra en el juicio de residencia, tomando por pretexto la ejecución del *Aquila*.

Era conocido bajo este nombre en Puerto-Rico, un famoso criminal que tenía en contínua alarma al pais con sus fechorías. Si re-

---

PRETENDIENTES.

El cámbio político ha despertado en muchos hogares ambiciones que estaban dormidas y ha llevado á otros la zozobra y el desconsuelo.

Los que venian disfrutando un sueldo del Tesoro, en clase de funcionarios humildes, viven ahora intranquilos, temiendo que la guadaña de la cesantía siegue sus cabezas. En cámbio el júbilo embarga los corazones de otros muchos sugetos que esperan variar de posicion por medio de la nómina.

Hay hombre que se ha pasado todo el tiempo de dominacion liberal con un terno de lanilla, color de rata vieja, y un hongo adulterado por el uso, que más que hongo parece una alpargata.

—¡Mire V. cómo tengo esta levita!—esclamaba melancólicamente.—Ayer fuí à toser y se me reventaron las dos mangas; la otra tarde quise correr detrás de un amigo y perdí un tacón en la calle del Tribulete. Hace dos meses que estoy comiendo en casa de una portera que me quiere muchísimo porque los dos estamos vacunados del mismo tubo.

Los tiempos son de esperanza y regocijo para un número de cesantes que vivian milagrosamente. Los que ayer nos paraban en la calle para pedirnos dos pesetas, diciéndonos que estaban esperando dinero de su casa, ó que tenian que cobrar una letra, ó que iban á ver si se les habia muerto un tio millonario, pasan hoy á nuestro lado y apenas nos saludan.

—¿A dónde vá V. por fin?—preguntamos á uno.

—¡Hombre!— nos contesta,— á mi me ofrecen un cargo en la Coruña, pero no voy.

—¿Por qué?

—Porque no quiero que los niños cojan aquel acento. Lo probable será que vaya á Búrgos, porque mi señora se muere por el queso.

—Pues entonces, no deje V. de ir.

¡Ay! ¡Si lográramos penetrar en algunos hogares! ¡Si lográramos asistir á algunas escenas de familia!

La esposa peina al esposo con todo esmero, mientras éste medita el discurso que piensa soltarlo al ministro.

—Vaya—dice ella—ya estás; ahora ponte la levita y el pantalón de cuadros, y à ver como le hablas al corazon. Esplícale bien que á tí lo que te conviene es un gobierno civil de primera clase.

—¡Pero mujer! Yo creo que es mucho pedir.

—¿Qué? ¿No ha sido gobernador Domínguez? ¿Un hombre que tiene un bulto como un melocotón encima de la ceja? Tú dile que has pasado mucho por la causa, y que una noche, saliendo del Círculo Conservador, te dieron dos bofetadas por defender un soneto de Jove y Hévia.

—Bueno, yo le diré todo lo que se me ocurra.

—Y á ver como le das á entender que eres de buena familia, y díle que tenemos nueve chiquillos.

—¡Pero si no son más que cuatro!

—No importa. ¿Crées tú que vá á venir á contarlos? ¡Jesús, hombre, que mal puesta llevas la corbata! Tén en cuenta que los ministros se fijan mucho en todos los detalles. Y si no, acuérdate de Dominguez, que cuando fué á que le hicieran gobernador, estuvo antes en la peluquería á rizarse el pelo, y su tio el brigadier le prestó un gaban y una petaca de concha por si el ministro le daba un puro y tenia que guardarlo.

—¡Ay! ¿Qué me estás haciendo?

—Te estoy cortando estos pelos del cogote, porque te hacen muy ordinario... Ven aquí, hombre, que te voy á poner un alfiler en el chaleco para que no te se suba. ¡Jesús! No tienes tipo de persona fina. Despues querrás que te den un gobierno civil, y pareces un acomodador de la Eslava con esa levita.

—No he pensado en semejante cosa.

—Porque eres un tonto. Un hombre como tú, que ha comido en los baños de Alzola en la misma mesa de Martinez Campos, debía ser á estas horas director general. Súbete estos pantalones... Por supuesto, el ministro va á preguntarte si sabes francés. Dile que sí; y á ver como le saludas con mucha cortesía y le preguntas por la señora, que eso siempre halaga.

—Bueno.

—Y si te dá pié, háblale de los niños, y dile que el mayorcito tiene mucho despejo natural, y à ver si puede darle un destino para que se le vaya soltando la letra. ¡Hijo de mi corazon!... ¡Qué ganas tengo de verle en la oficina, como el niño de los de Vazquez, que està en Hacienda desde que tenía catorce años! pero, ya se vé, como el padre era jefe le llevó á su lado, y allí se desarrolló completamente y aprendió á escribir y à vestirse solo. Dá gusto verle en su mesita haciendo palotes como una persona mayor.

El esposo, aunque tiene buena pasta, concluye por exasperarse, y se dirige á la escalera echando demonios.

—¡Jesús! ¡A este hombre no se le puede decir nada!—grita la esposa.—La culpa la tengo yo, que he debido dejarle en libertad, y ya veríamos entonces como criabas á tus hijos... Ea, ya sabes lo que te he dicho: háblale al alma, y dile que eres conservador y que mi mamá tuvo á Fabié de huésped en la calle de la Arganzuela... cuando era jóven. Y no te vengas sin la credencial, porque no te abro...

El esposo baja las escaleras refunfuñando; llega al ministerio y pregunta por el jefe.

—No recibe—le dice un portero.

—¡Dios mio!...—esclama.—¿Qué va á decir mi mujer cuando sepa que no ha querido recibirme?

Y se deja caer sobre el portero desfallecido.—*Luis Taboada.*

cibía un rico colono una invitación del *Aquila* para remitirle á un lugar señalado en la misma, una cierta cantidad de pesos fuertes, bien podía apresurarse á ejecutar lo que se le prevenía, só pena de ver aquella misma noche arder el mejor de sus cañaverales, por que el *Aquila* era hombre de palabra y nunca prometió hacer un daño que no lo cumpliese.

Cundía por los campos la alarma; armaban los propietarios á sus negros con carabinas, poníanlos en acecho, todo era inútil; el *Aquila* pasaba su mano incendiaria por donde mejor le parecía, y en aquellos ricos campos quedaban marcadas las señales de su negra venganza, sin que nadie lo pudiera impedir. Lo peor del caso era, que cuando el *Aquila* caía en las garras de la justicia y parecía que iba á pagar de una vez todas las que había hecho, sucedia todo lo contrario. El *Aquila* era en efecto procesado, amontonábanse piezas sobre piezas y alegatos sobre alegatos, y el incendiario tenia que ir soltando el fruto de sus crímenes; pero una vez que ya no le quedaba nada, el *Aquila* desplumado volaba, sin saberse cómo, de la jaula en que le guardaba la justicia y volvía á su vida habitual aun con mayor ahinco. Esto se habia repetido ya varias veces, cuando bajo el mando de D. Juan Prim y Prats fué recogido de nuevo.

Era tal la fama de aquel criminal, que el conde de Reus fué á verle á su misma prisión, y encontrando á un hombre de fisonomia simpática y expresiva, quiso probar si podía traerle al buen camino, y le dirijió palabras sentidas, prometiéndole el perdon en nombre de S. M., si pasado cierto tiempo de castigo correccional, bajo la vigilancia de las leyes, manifestaba haber entrado sinceramente por la senda del arrepentimiento: el *Aquila* conmovido al parecer, al oir un lenguaje que, segun dijo, nunca había tenido ocasion de escuchar, prometió no escaparse y hacer cuanto estuviera de su parte para llegar á ser todo un hombre de bien.

Pasó de este modo algun tiempo, y todos empezaban á creer en la conversión del *Aquila*, cuando de repente desapareció. El conde de Reus, justamente indignado entonces por esta conducta, y viendo que aquel criminal era incorregible, resolvió libertar al país de aquel azote, y levantando un somaten general como se acostumbra hacer en Cataluña, el *Aquila* fué preso, juzgado por una comisión militar, sentenciado y ejecutado en el breve plazo que previenen las leyes militares. Este fué el hecho por el cual hicieron cargo al general Prim en su juicio de residencia.

D. José Antonio Echevarría y Ferrusola, debidamente autorizado, cedió á sus primos los consortes D.ª Celestina Igual y Barnó y D. Joaquin Lleonart y Oñate, primos tambien del general D. Juan Prim y Prats, todo el patrimonio de su hermano D. Serafin Echevarría; pero despues de haber transcurrido unos treinta años en que dicha hacienda ha sido constantemente litigada, á raiz de la muerte de D. Joaquin Lleonart se ha desposehido judicialmente á su viuda, del patrimonio Ferrusola que le pertenece por derecho propio y por ser heredera de su esposo, é igualmente al redactor de La Lucha D. Ildefonso Igual, de la parte que administraba por permuta y por ser eviccionista de la referida hacienda.

¿Que pensará el ex-jefe separatista cubano D. José Antonio Echevarría y Ferrusola, cuando tenga noticia del proceder de la magistratura española?.... ¿Modificará sus sentimientos autonomistas?....

La última disposición judicial ha tenido lugar quizá por venganza contra D. Ildefonso Igual, por haber atacado rudamente al partido fusionista y haber defendido el reformismo cuya bandera empuña denodadamente su ilustre jefe D. Francisco Romero Robledo, tan vilipendiado por el cúmulo de periódicos del partido anarquista y chanchullero que ha jugado con los intereses de los propietarios peninsulares y americanos, procurando absorverlos como si se tratase de una merienda de negros.

¿Pondrá coto á esos atropellos el partido conservador à esos abusos?.. Débemos confiar en que lo hará; pero si así no fuese, redoblaríamos nuestros esfuerzos en derribarle con tanta energía como hemos empleado al combatir á esa pléyada de farsantes que se ha hundido dejando en horfandad á la anarquía y al caciquismo, entre los lamentos de la plebe imbécil; semejantes á los que hubieran usado los amigos de Bar-el-abbas, si Pilato no le hubiese preferido al divino Redentor de la humanidad.

Agradeceré la reproducción de este escrito, à fin de que llegue á noticia de don J. Antonio Echevarría y Ferrusola.

Joaquin Barnó.

Noticias locales y generales

Los periódicos posibilistas vienen muy malhumorados con el Sr. Sagasta, porque en la reunión de ex-ministros ha dicho de modo indudable y sin tapujos, que la crísis ha sido correcta, que S. M. la Reina la ha resuelto con la lealtad y tacto constitucional mas esquisito y que el partido fusionista irá solo al poder, aceptando en último estremo la coalicion con los republicanos.

Apenas si esto duele á *La Publicidad* que vino el domingo hecha una magdalena por sus esperanzas perdidas é iracunda contra Sagasta porque éste, dice, toma á los republicanos como plato de segunda mesa ó como maniquís.

Pues que se había figurado *La Publicidad?* El señor Sagasta ha dicho la verdad en su discurso, como lo prueba el que aconsejara tambien la vuelta de los conservadores; pero aunque así no hubiera sido, hubiera ocurrido lo propio, porque el ex-Presidente del Consejo será todo lo informal que quiera, pero monárquico lo es y, en este sentido, su conducta es irreprochable. En otro lugar publicamos su discurso y á él remitimos al lector.

—Segun noticias de la frontera de Alemania, el tífus hace grandes estragos en las guarniciones de la Alsacia.

—Procedente de Lóndres, ha llegado á Paris el infante D. Antonio Orleans, quien regresará en breve á Madrid.

—¡Cuidado que los encargados de pavimentar los caminos de Ronda y el suelo de la Dehesa, tienen talento y práctica en el oficio! Se trata de recomponer un camino? pues allá van capazos de piedra triturada á granel, y las caballerías de los carros y los carros, que revienten y se destrocen poco importa.

Se echa á perder un trozo del piso del anden principal de nuestro deteriorado paseo? Pues allá se echan unos cuantos capazos de tierra de abono; se exparce sin mirar como y, como se encarga á las béstias el apisonar las piedras, se deja à las personas que acudan al paseo el encargo de apisonar el terraplen aunque con ello el pobre paseante se hunda hasta el tobillo y su calzado sufra el deterioro consiguiente à tal procedimiento.

Esto aconteció antes de ayer en la Dehesa; durante las dos horas de paseo, la concurrencia fué extraordinaria; pero para que se paseara con comodidad, nuestro buen Alcalde consintió el dia antes se terraplenara un buen trozo del anden principal, precisamente el en que se colocan las sillas, y los paseantes que se atrevieron á meterse en aquel remiendo, ya tuvieron que poner los músculos en tensión para salir de él como Dios les dió á entender.

El Ayuntamiento debe ascender al que ha llevado á cabo una obra de tanto mérito; el talento debe recompensarse y no debe quedar en el olvido el que así obliga á doble ejercicio á los que intentan solazarse para sostenimiento de la salud.

—Un despacho de Bombay anuncia, que á consecuencia de las inundaciones de Mascate y de los ciclones sufridos, se cuentan 700 muertos. Las pérdidas son de grandísima entidad.

—El señor Cartero Mayor de esta Principal de Correos, debe tener conocimiento de lo que hay dispuesto referente à la franquicia postal y debe saber que los Recaudadores de contribuciones ni tienen franquicia cuando escriben ni cuando les escriben.

No teniendo franquicia, no debe consentir de ningun modo, que las cartas que se dirigen al de esta capital con el sello de las Subalternas de Hacienda las reparta ningun cartero, porque eso es ilegal, es defraudar á la Hacienda pública y es faltar el funcionario que lo sabe y lo consiente á sus deberes, y el que falta á sus deberes, corre el riesgo de verse obligado á dar cuenta de su conducta.

Y como sabemos que el abuso continúa y ha llegado à nuestra noticia que no falta quien tome á chacota la denuncia que hicimos de tal infracción, le advertimos como Jefe del cuerpo de Carteros repartidores, que estamos decididos á seguir ocupándonos de este abuso hasta conseguir que quien debe y puede tome cartas en el asunto.

Lo que pierde la Hacienda al año con ese privilegio sube algunos miles de reales, y no es justo que mientras todo el mundo paga sus sellos en su correspondencia, consienta se ahorre dinero que debe pagar quien tiene obligación de contribuir á las cargas del Estado.

Es una advertencia, porque todo el mundo ha de ser igual aunque se llame como se llame y tenga más dinero que el señor Carreras, que es aqui el favorecido.

—Leemos en un periódico de Madrid:

Anteayer se elevó la recaudación de consumos á 20.000 pesetas mas que en igual dia del año anterior.

Ningun año se habian alcanzado durante el mes de julio cifras de ingresos tan altas como las de ahora.

Si el mes continúa conforme ha empezado, cerrará con un alza de 30.000 duros, ó acaso más.

Pues claro; como que los protectores de Pepe el Huevero no andan con influencia, suben los ingresos y por ahí ya van ganando los vecinos de la coronada villa.

—Procedente de Cartagena, ha llegado á Madrid el Hach-Ben-Bachir, caid de la tribu de los Laud Boamı, el cual prestó buenos servicios cuando los sucesos de Saida.

Será recibido uno de estos dias por la Reina regente.

Segun leemos, al bajar del tren ostentaba sobre el pecho la encomienda de Isabel la Católica, que le concedió el Rey don Alfonso XII. En la estación esperaba al caid el delegado del gobernador, señor Garcia Hidalgo, que ha quedado á las órdenes de dicho personaje.

—Ha tomado posesión del Juzgado de instrucción de Figueras D. Mariano García Bajo y Yagüe. Esto prueba que el deseo de aquel vecindario de que siguiera el Juez trasladado señor Todo, no se ha podido conseguir.

—Leemos:

El señor Martos continúa con sus trabajos para la formación del partido radical y hasta tanto no los deje casi ultimados no saldrá para San Sebastian, en donde se propone pasar la temporada de verano.

Es probable que á últimos del corriente mes convoque á sus amigos á una reunión para darles á conocer una circular que comprenderá los principales puntos del programa del nuevo partido, y señalará la fecha para la celebración de un *meeting* en Madrid.

—Sabemos, que algunos caciques del partido de Santa Coloma, que lo mismo cantan alabanzas á Sagasta que inciensan á Cánovas y que mañana requerirían de amores à Castelar ó á Pí ō á Zorrilla, han venido á esta ciudad, han conferenciado con uno que dicen es muy amigo del señor Mataró y han regresado á sus pueblos con más aliento que un elefante, y echando unas miradas de traidores de comedias que no hay quien las resista.

Hay cacique de esos, que en diez años ha dado más vueltas que una peonza y todo para sostenerse mandando como lo han conseguido.

¿Se prestará el señor Mataró á sostener esos santones y á consentir sigan atropellando á los que no hacen sus causas y deshonrando al partido que las cobija? Mucho lo dudamos.

Poco hemos de tardar á salir de dudas.

—En Figueras se ha suicidado una mujer arrojándose á un pozo. Mientras llevaba á cabo tan extrema resolución, una hija que tenía estaba en el baile y al volver, despues de llamar y buscar inútilmente á su madre, la encontró sobrenadando sobre las aguas del pozo de su propia casa.

Ocupándose de este hecho, dice con mucha razón el *Semanario de Figueras*, que el que se mata es un cobarde que huye ante un mal ó una desgracia que tiene el deber de arrostrar. No hay cobardes suicidas, donde están arraigadas las creencias religiosas.

—El aplaudido actor D. Antonio Hernández que con su inmejorable *vis-cómica* tan agradables veladas ha proporcionado á los concurrentes al Principal durante la última temporada, ha organizado una escogida función á su beneficio, que tendrá lugar en la noche del próximo sábado en el Teatrito de la sociedad *Nuevo Orfeón Gerundense*, cuyo local le ha sido galantemente cedido por la Junta de la misma.

Las comedias que se pondrán en escena son, entre las favoritas de dicho artista, las que mejor han sido recibidas por el público. En ellas tomará parte la simpática dama jóven señorita Roca y varios aficionados de esta ciudad.

Como al señor Hernández no le faltan simpatías en Gerona, es de creer que para dicho dia logrará congregar en aquel local numerosa y distinguida concurrencia, de lo cual nos alegraremos.

—Los trenes rapidos entre Burdeos y París, que salvan en 9 horas 45 minutos los 585 kilómetros que separan ambos puntos, marchando de consiguiente á una velocidad de 60 kilómetros por hora, contando las paradas, han sido objeto de más aceleración desde el dia 10 del corriente.

Esta disminucion es consecuencia de la extensa combinación de que nos hemos ocupado estos dias en la parte que se refiere á esta sección, ó sea la de los trenes expresos.

El nuevo servicio de trenes ofrece el siguiente itinerario entre Barcelona y Paris por Burdeos.

De Barcelona á París.

Salida de Barcelona.	6 tarde.
« de Cerbére.	11'15 noche.
« de Narbona.	1'39 mañana.
« de Burdeos-Bastide.	9'2 «
Llegada á Paris.	5'43 tarde.

De París á Barcelona.

Salida de Paris.	9'15 mañana.
« de Burdeos-San Juan. . .	6'56 tarde.
« de Narbona.	1'45 mañana.
« de Port-bou.	4'10 «
Llegada á Barcelona.	8'83 «

Se invertirán pues, en el primer sentido, 23 horas 43 minutos; y en el segundo, 23 con 18. La marcha resulta en los 1,263 que se recorren, contadas las paradas, al respecto de unos 54 kilómetros por hora.

Las horas en que pasan estos trenes por esta capital, las conocen ya nuestros habituales lectores.

—En virtud del estado sanitario de la provincia de Valencia, se han suspendido las férias y fiestas que se celebran anualmente en aquella capital con motivo de la festividad de San Jaime. Es consecuencia lógica, que las empresas férreas han suspendido también el importante servicio especial de viajeros con billetes de ida y vuelta à precios reducidos, que se organiza todos los años desde un regular número de estaciones de casi todas las líneas de España á la de Valencia, para facilitar la concurrencia á las citadas renombradas fiestas y férias.

—Anteanoche fué obsequiado con una escogida serenata con motivo de ser ayer su Santo Patron, D. Buenaventura Gallart, conocido industrial de esta ciudad.

—En la Junta General que para renovación de cargos celebró ayer mañana el Colegio de Procuradores de este Juzgado, resultaron elegidos; Decano, D. Narciso Negre, y Vice-Decano, D. Jaime Miralles; Contador, D. Joaquin Más; Tesorero, don N. Vielsa, y Secretario, D. Juan Ribas. Vocales, D. Rosendo Grahit, D. Jaime Vila y D. Rafael Masó.

—Con motivo de celebrarse en la nacion vecina el aniversario del 14 de Julio, antes de anoche aparecieron iluminados los balcones de la Ajencia Consular de Francia de esta capital. Ayer mañana el Ajente Consular señor Gelabert, recibió á una Comision de la colonia francesa que fué á cumplimentarle en nombre de los compatriotas, pronunciando dicho señor un elocuente discurso que terminó con vivas á la Francia, á Mr. Carnot y á S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

A la una de la tarde tuvo lugar en el Restaurant de Fita una comida en donde se brindó por la prosperidad de Francia y la buena armonía de esta nación con la Española, y por la noche se iluminaron de nuevo los balcones de la Ajencia, ondeando en el del centro la bandera de la república, estando colgados los demás con tapices de mucho mérito.

—Con motivo de ser ayer los dias de nuestro distinguido amigo D. Buenaven-

tura Carreras, presidente del Comité posibilista de esta ciudad, sus amigos lo obsequiaron la noche antes con una magnífica serenata que admirablemente ejecutó la orquesta del Principal.

—Anoche, en el tren expreso de Barcelona, debió llegar á esta capital el nuevo Gobernador civil señor Mataró, á quien damos la bienvenida, deseàndole muy sincera y desinteresadamente mucho acierto en la difícil misión que le ha confiado el gobierno de S. M.

—Ayer tuvimos el gusto de ver entre nosotros por breves horas, nuestro querido amigo y correligionario D. José Gironella y Rudó, jefe de nuestro partido en el alto Ampurdán, acompañado de su primogénito D. José. Padre é hijo regresaron á Figueras en el expreso de las ocho de la noche.

—Ayer tarde salió para Arenys de Mar con objeto de tomar los baños de mar, la familia de nuestro buen amigo D. José Ferrá, dignísimo Director de esta Sucursal del Banco de España.

—Leemos en *La Voz del Pirineo* de Puigcerdá:

Apenas habia desaparecido por completo la nieve que el domingo último coronó las altas montañas vecinas, cuando volvió á repetirse el temporal de lluvias, en la tarde del jueves quedando de nuevo nevadas las montañas, y dispertándose tambien el frio, mayormente con la borrasca que durante el dia de ayer dominaba en el valle de Carol.

Esta inconstancia del tiempo tiene entretenida la cosecha del centeno, aun no del todo dispuesto para proceder á la siega.

—Ayer estuvo en Hostalrich el dignísimo Gobernador Militar de la provincia, nuestro respetable amigo D. Joaquin Ahumada, quien en la misma noche regresó à esta ciudad.

—En la noche del sábado al domingo último se declaró un incendio en un pajar situado cerca de la estación de Vilajuiga y próximo á la línea férrea.

Edicto judicial.

Don Enrique Roig Barreros, Juez de instruccion del Partido de Gerona.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre asesinato de Narciso Farró y Albert, contra Joaquin Durán y Turrós, se cita y llama á las personas que á raiz del suceso de autos ó sea en la mañana del treinta de Octubre del año próximo pasado hubiese visto pasar al referido procesado Joaquin Durán por las calles de la Nieve y de las Ollas ó por los arcos de la Rambla de la Libertad en direccion á la de Alvarez ó bien por las calles de las Ferrerías Vellas, de Mercaders y Abeuradors en la propia direccion, á fin de que dentro del término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletin Oficial*, se presenten á declarar, asi como á cuantas personas hubiesen presenciado el suceso ó tengan del mismo alguna noticia ó dato que pueda ilustrar al Tribunal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á once de Julio de mil ochocientos noventa.— *Enrique Puig*.— Por mandado de S. S.ª, *Francisco Baylina*, Escribano.

Publicaciones.

Hemos recibido:

El texto y comentarios al Código Civil español, por la redaccion de la *Revista de Derecho Internacional*, con un resúmen crítico de D. Manuel Pedregal.

Todo Código nuevo donde se compilan las disposiciones vigentes y se introducen importantes variaciones legislativas, necesita para su estudio por los jurisconsultos y para su aplicacion por los abogados de expertos comentaristas que interpreten y vivifiquen su espíritu. Pero no basta la glosa de las personas peritas en derecho, sino que se requiere el trabajo que en esta obra han empleado sus autores.

Al frente de cada titulo ó capitulo del Código, figura la exposicion de motivos, indicando la razon filosófica en que funda cada institución las innovaciones introducidas respecto de nuestro antiguo derecho y alguna indicacion crítica relativa á dichas innovaciones. Sigue el texto y comentarios, completándose con la legislacion comparada de los principales Códigos del mundo. Al fin de cada título ó capítulo vá un apéndice, señalando las acciones que nacen de los derechos consignados en los artículos y el procedimiento para hacerlas efectivas; además de un interesante y muy oportuno trabajo, relativo á los principios del Derecho internacional aplicables á los preceptos consignados en el capitulo ó título de que se trate.

El estudio ó resúmen crítico del Sr. Pedregal, constituye un trabajo tan ámplio, tan científico y tan práctico, que podria figurar con utilidad en el despacho de todos los abogados en ejercicio. Reune los dos méritos más contrarios y que se completa más en una obra de esta clase: ser eminentemente filosófico en el análisis de las instituciones juridicas; ser eminentemente experimental y de aplicación á la curia, en el desenvolvimiento de esas mismas instituciones. El estilo sobrio y elocuente en que está escrito hace que sea leído con gusto.

El Sr Pedregal expone con sencillez la clasificación que debe hacerse de la materia de un Código, inclinándose á admitir la que hizo Savigny en los principios del Derecho romano.

Y el juicio de lo que debe ser el Código y de lo *que es* lo explica en estas palabras: «Un Código civil en su extructura ha de llenar las condiciones de una obra científica, y por estar destinado á regir la vida del pueblo, siendo factor principal de su educación, no debe quedar fuera del alcance de todas las inteligencias. El Código civil español, por su forma desordenada, falta á las reglas del arte legislativo, pues también hay arte y es de mucha importancia en la obra del legislador. Sin embargo, y á pesar de sus defectos, la publicación del Código es obra meritoria. *Contra juris eleamtiam utilitates causa, receptum est.*

El Código civil español comentado consta de dos tomos voluminosos en 4.° mayor y se halla de venta en las pricipales librerias de Madrid y provincias y en la administración, calle de San Roque I, al precio de 32 pesetas.

—El n.° 9 de *Polichinela*, lindo semanario ilustrado que ha obtenido gran éxito por sus excelentes condiciones materiales y su extraordinaria baratura. Está impreso á dos tintas, publica inmejorables fotograbados, y lleva firmas de Campoamor, C. Gil, Vital Aza, Manuel del Palacio, etc.

Cuesta cinco céntimos número y una peseta trimestre. Se suscribe Embajadores, 10, Madrid.

La salud pública.

Valencia 13.—Las noticias de la epidemia son hoy menos tranquilizadoras.

El Ayuntamiento ha acordado establecer lazaretos en las entradas de esta capital.

En Gandía se han registrado seis invasiones y dos defunciones; en Enova, una defunción; en Benaguacil, otra; en Sueca, tres y dos respectivamente; en Castellon de Rugat han ocurrido desde el dia 1.° del actual doce defunciones.

En Valencia se registró anoche una invasión en una mujer procedente de Montaverner, la cual se encuentra grave.

Matrimonio frustrado.

Un lance curioso ocurrió hace algunos dias en la iglesia de Begoña.

Tratábase del casamiento de dos jóvenes que llegaron en carruajes hasta la puerta de la iglesia, acompañados de sus padrinos y parientes.

En el momento en que el cura iba á dar comienzo á la ceremonia, se presentó una mujer gruesa con unos papeles en la mano, y dirigiéndose al sacerdote, le dijo:

—Lea usted eso, y vea si puede casarse este mozo.

El cura se enteró de los papeles, que no eran otra cosa que una escritura, por la que el novio se comprometía á casarse con otra mujer que la que en aquel momento llevaba al pié de los altares.

La mujer añadía que su hija habia sido engañada por el que se presentaba à casarse y que se había gastado una cantidad respetable de dinero.

El cura se negó á celebrar el casamiento, la novia se desmayó, los padrinos comenzaron á gritar, y aprovechando el escándalo se escapó el novio de la iglesia.

Parece que la reclamante intenta proceder judicialmente contra el novio.

Boletin Religioso.

SANTOS DE HOY.

S. Camilo de Lelis, fundador; S. Enrique, emperador, y el Beato Ignacio de Acevedo y 39 compañeros de la Compañia de Jesús, mártires del Brasil. —En *Barcelona*, S. Antioco y Stas. Julia y Justo.— En *Jaen*, S. Marino, ob. y mr.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Hospicio.

Distracciones.

El ama de llaves de don Ruperto, que es una mujer sumamente devota, descubre que su amo, al morir, ha dejado una importante cantidad á una modista:

—¿Como—exclama alzando los ojos al cielo—podia mi amo pensar en esas cosas?

Y despues añade:

—¡Si yo lo hubiese sabido!

Imprenta de «La Lucha» á cargo de Pedro Vert, Plaza del Grano, 6.

Anuncios.

Art. 1.757. Los establecimientos de préstamos sobre prendas quedan además sujetos á los reglamentos que les conciernen.

TITULO XI.

DEL DEPÓSITO

CAPITULO PRIMERO.

Del depósito en general y de sus diversas especies.

Art. 1.758. Se constituye el depósito desde que uno recibe la cosa ajena con la obligación de guardarla y restituirla.

Art. 1.759. El depósito puede constituirse judicial ó extrajudicialmente.

CAPITULO II.

Del depósito propiamente dicho.

SECCIÓN PRIMERA.

De la naturaleza y esencia del contrato de depósito.

Art. 1.760. El depósito es un contrato gratuito, salvo pacto en contrario.

Art. 1.761. Sólo pueden ser objeto del depósito las cosas muebles.

Art. 1.762. El depósito extrajudicial es necesario ó voluntario.

SECCIÓN SEGUNDA.

Del depósito voluntario.

Art. 1.763. Depósito voluntario es aquel en que se hace la entrega por la voluntad del depositante. Tambien puede realizarse el depósito por dos ó más personas que se crean con derecho á la cosa depositada, en un tercero, que hará la entrega en su caso á la que corresponda.

Art. 1.764. Si una persona capaz de contratar acepta el depósito hecho por otra incapaz, queda sujeta á todos las obligaciones del depositario, y puede ser obligada á la devolución por el tutor, curador ó administrador de la persona que hizo el depósito, ó por esta misma, si llega á tener capacidad.

Art. 1.765. Si el depósito ha sido hecho por una persona capaz en otra que no lo és, solo tendrá el depositante acción para reivin-

da responsabilidad el depositario, devolviendo la cosa depositada á aquél de quien recibió.

Art. 1.772. Cuando sean dos ó más los depositantes, si no fueren solidarios y la cosa admitiere división, no podrá pedir cada uno de ellos más que su parte.

Cuando haya solidaridad, ó la cosa no admita división, regirá lo dispuesto en los artículos 1.141 y 1.142 de este Código.

Art. 1.773. Cuando el depositante pierde, despues de hacer el depósito su capacidad para contratar, no puede devolverse el depósito sino á los que tengan la administración de sus bienes y derechos.

Art. 1.774. Cuando al hacerse el depósito se designó lugar para la devolución, el depositario debe llevar á él la cosa depositada; pero los gastos que ocasione la traslación serán de cargo del depositante.

No habiéndose designado lugar para la devolución, deberá ésta hacerse en el que se halle la cosa depositada, aunque no sea el mismo en que se hizo el depósito, con tal que no haya intervenido malicia de parte del depositario.

El permiso no se presume, debiendo probarse su existencia.

Art. 1.769. Cuando la cosa depositada se entrega cerrada y sellada, debe restituirla el depositario en la misma forma, y responderá de los daños y perjuicios si hubiese sido forzado el sello ó cerradura por su culpa.

Se presume la culpa en el depositario, salva la prueba en contrario.

En cuanto al valor de lo depositado, cuando la fuerza sea imputable al depositario, se estará á la declaración del depositante, á no resultar prueba en contrario.

Art. 1.770. La cosa depositada será devuelta con todos sus productos y accesiones.

Consistiendo el depósito en dinero, se aplicará al depositario lo dispuesto respecto al mandatario en el art. 1.724.

Art. 1.771. El depositario no puede exigir que el depositante pruebe ser propietario de lo cosa depositada.

Sin embargo, si llega á descubrir que la cosa ha sido hurtada y quien es su verdadero dueño debe hacer saber á éste el depósito.

Si el dueño, á pesar de esto, no reclama en el término de un mes, quedará libre de to-

dicar la cosa depositada mientras exista en poder del depositario, ó á que éste le abone la cantidad en que se hubiese enriquecido con la cosa ó con el precio.

SECCION TERCERA.

De las obligaciones del depositario.

Art. 1.766. El depositario está obligado á aguardar la cosa y restituirla, cuando le sea pedida, al depositante, ó á sus causas habientes, ó á la persona que hubiese sido designada en el contrato. Su responsabilidad, en cuanto á la guarda y la pérdida de la cosa, se regirá por lo dispuesto en el tít. 1.° de este libro.

Art. 1.767. El depositario no puede servirse de la cosa depositada sin permiso expreso del depositante.

En caso contrario, responderá de los daños y perjuicios.

Art. 1.768. Cuando el depositario tiene permiso para servirse ó usar de la cosa depositada, el contrato pierde el concepto de depósito y se convierte en préstamo ó comodato.

do los vicios de la cosa prestada, no los hubiere hecho saber al comodatario, responderá á este de los daños que por aquella causa hubiese sufrido.

CAPITULO II.

Del simple préstamo.

Art. 1.753. El que recibe en préstamo, dinero ú otra cosa fungible, adquiere su propiedad, y está obligado á devolver al acreedor otro tanto de la misma especie y calidad.

Art. 1.754. La obligación del que toma dinero á préstamo se regirá por lo dispuesto en el art. 1.170 de este Código.

Si lo prestado es otra cosa fungible, ó una cantidad de metal no amonedado, el deudor debe una cantidad igual á la recibida y de la misma especie y calidad, aunque sufra alteración en su precio.

Art. 1.755. No se deberán intereses sino cuando expresamente se hubiesen pactado.

Art. 1.756. El prestatario que ha pagado intereses sin estar estipulados, no puede reclamarlos ni imputarlos al capital.